CONTRATO ABIERTO PARA PARA PROVISION DE UTILES DE OFICINA

Contrato Nº 43/2016

ADENDA I

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y 15 de Agosto, República del Paraguay, representada para este acto por el **Econ. Alfredo Javier Mongelos González**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **IN Servipress**, domiciliada en Florida N° 655 de la Capital, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Eduardo Eulogio Verón Cardozo,** con Cédula de Identidad Nº 2.406.754, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "ADENDA AL CONTRATO DE UTILES DE OFICINA" firmado el 26 de mayo de 2016, estableciéndose la modificación de la siguiente cláusula.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo Gs.	Monto Máximo Gs.
1	43	Biblioratos tamaño oficio-lomo fino plastificado - colores a elegir y anillos de metal cromados antioxidante	Servipress	Paraguay	Unidad	1.500	3.000	4.400	6.600.000	13.200.000
2	44	Biblioratos tamaño oficio-lomo ancho plastificado - colores a elegir y anillos de metal cromados antioxidante	Servipress	Paraguay	Unidad	1.500	3.000	4.400	6.600.000	13.200.000
3	64	Lapicera punta fina - tipo floting punta 0.5	Micro Ziro	Argentina	Unidad	100	200	42.000	4.200.000	8.400.000
TOTAL GS.									**17.400.000**	**34.800.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 17.400.000.-** (Guaraníes diez y siete millones cuatrocientos mil) y hasta un monto máximo de **Gs. 34.800.000.-** (Guaraníes treinta y cuatro millones ochocientos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Econ. Alfredo J. Mongelós González
Director General
Administración y Finanzas
Honorable Cámara de Diputados

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El proveedor adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el artículo 72 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"

EN FE DE LO CUAL, LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman la presente Adenda en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los 27 días del mes de mayo de dos mil dieciséis.

Sr. Eduardo Eulogio Verón Cardozo
Servipress

Econ. Alfredo J. Mongelós G.
Director General de Administración y Finanzas
Honorable Cámara de Diputados